

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No 251 2015

PROCESO No. CDC-MAGAP-028-2015

**FISCALIZACION DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
COMPLEMENTARIA A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE BANANO DE LA ZONA
CENTRO SUR DEL ECUADOR - CERRO AZUL.**

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el numeral 1 del artículo 40 de la LOSNCP, establece que: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley"*;
- Que,** el artículo 36 del RGLOSNCPP, en su parte pertinente señala que: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos"*;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004 de 20 de febrero de 2014, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de consultoría de contratación directa, entre otros. A efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;



- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 055 de 17 de marzo de 2015 el mismo que reforma al artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 009 de 15 de enero de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega a los "Gerentes", como ordenadores de gasto de inversión;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGI-2015-2129-M de 04 de agosto de 2015, se solicitó al economista Carlos Eduardo Noboa Gordón Coordinador General de Planificación, la inclusión en el PAC 2015 para incluir entre otros, la "FISCALIZACION DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE BANANO DE LA ZONA CENTRO SUR DEL ECUADOR - CERRO AZUL";
- Que,** con memorando N° MAGAP-CGP-2015-1680-M de 11 de agosto del 2015, el economista Carlos Eduardo Noboa Gordón Coordinador General de Planificación, informa, que se encuentra reprogramado el PAC a través de Resolución Administrativa N° 033-MAGAP de 07 de agosto de 2015;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca del año 2015, contempla la contratación de consultoría para realizar la "FISCALIZACION DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE BANANO DE LA ZONA CENTRO SUR DEL ECUADOR - CERRO AZUL";
- Que,** mediante memorando No. MAGAP- CGI-2015-1879-M de 13 de julio del 2015, se solicitó al licenciado Luis Samaniego Pérez Director Financiero Encargado del MAGAP, emita la correspondiente certificación presupuestaria para realizar la contratación de la "FISCALIZACION DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE BANANO DE LA ZONA CENTRO SUR DEL ECUADOR - CERRO AZUL"; por un valor de USD \$17.360,00 (DIEZ Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), valor que incluye IVA;

- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-7755-M de 14 de julio de 2015, el licenciado Luis Samaniego Pérez Director Financiero Encargado del MAGAP, certificó la disponibilidad presupuestaria, a través de certificación presupuestaria N° 837, para realizar la FISCALIZACION DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE BANANO DE LA ZONA CENTRO SUR DEL ECUADOR - CERRO AZUL con cargo a la partida presupuestaria N° 360-9999-0000-57-00-006-001-730604-1701-001-0000-0000 denominada "*Fiscalización e Inspecciones Técnicas*" por un valor de USD. \$17.360,00 (DIEZ Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), valor que incluye IVA;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGI-2015-2402-M de 25 de agosto de 2015, se solicitó a la Ing. Mónica Chiriboga Procel Directora de Contratación Pública Encargada, el inicio del procedimiento de contratación de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa para realizar la "FISCALIZACION DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE BANANO DE LA ZONA CENTRO SUR DEL ECUADOR - CERRO AZUL", se adjuntó el formulario de términos de referencia del procedimiento de contratación, solicitud de certificación presupuestaria, certificación presupuestaria, memorando de inclusión al PAC, dictamen de prioridad SENPLADES y Resolución Inclusión PAC;
- Que,** mediante Resolución de Inicio de Procedimiento No. 243-2015 de 11 de septiembre de 2015, se autorizó el inicio del procedimiento de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-028-2015 para realizar la "FISCALIZACION DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE BANANO DE LA ZONA CENTRO SUR DEL ECUADOR - CERRO AZUL"; y se aprobaron los pliegos precontractuales del procedimiento;
- Que,** el 14 de septiembre de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;
- Que,** el 16 de septiembre de 2015, se presentó en la Secretaria de la Dirección de Contratación Pública la oferta del consultor Ing. Jaime Chamba Chamba, con RUC: 1101782967001, misma que fue recibida mediante hoja de recepción de Oferta;
- Que,** la Dirección de Contratación Pública, solicitó al Señor Ricardo Garcés Ruíz, encargado de llevar adelante el procedimiento, presente los informes correspondientes, respecto de la evaluación de la oferta presentada;
- Que,** mediante Acta de Apertura de 16 de septiembre de 2015, el encargado de llevar adelante el procedimiento, procedió a la apertura de la oferta presentada en el procedimiento de contratación;



251

- Que,** mediante Acta de Calificación de Ofertas de 16 de septiembre de 2015, el encargado del llevar adelante el procedimiento, determinó que la oferta presentada por el consultor Ing. Jaime Chamba Chamba, con RUC: 1101782967001, cumple con la documentación y términos de referencia solicitados en los pliegos del procedimiento; recomendando continuar con el procedimiento de contratación;
- Que,** conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se llevó a cabo la sesión de negociación entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y el consultor Ing. Jaime Chamba Chamba, con RUC: 1101782967001, en la cual se ratificó: la forma de pago; el plazo de ejecución, que inicia a partir de la suscripción del contrato y durante 120 días calendario, tiempo que durará la construcción de la obra, así mismo se realizará la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva de la obra; el personal técnico establecido; y, los productos entregables; así mismo se acordó que el monto de la contratación sea por USD \$15.300,00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), más IVA;
- Que,** de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde adjudicar el procedimiento al consultor Ing. Jaime Chamba Chamba, con RUC: 1101782967001, por un valor de USD \$15.300,00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), más IVA; y, un plazo de ejecución de 120 días calendario, contado desde la fecha de suscripción del contrato.

En el ejercicio de la delegación establecida en los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca Nos. 009 y 055 de 15 de enero y 17 de marzo del 2015 respectivamente y las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 36 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el procedimiento de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-028-2015 para realizar la "FISCALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE BANANO DE LA ZONA CENTRO SUR DEL ECUADOR - CERRO AZUL", al consultor Ing. Jaime Chamba Chamba, con RUC: 1101782967001, por un valor de USD \$15.300,00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), más IVA; y, un plazo de ejecución de 120 días calendario, contado desde la fecha de suscripción del contrato.

Artículo 2. Delegar al ingeniero civil Jorge Vinicio Guerrero Pesántez, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; y, adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar.

251

de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3. Disponer la elaboración del contrato correspondiente con el Ing. Jaime Chamba Chamba, con RUC: 1101782967001.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los 22 SEP 2013


Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza
**GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA**

